

Solicitud 330039022000001

Solicitante: Angélica Espinosa Mora

Email: Sin dirección

Estimado usuario, con base en lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al artículo 38 de los Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores del Consejo Nacional de Trabajadores del Consejo Nacional de Fomento Educativo, hemos turnado su solicitud de información a las diferentes secretarías que componen el dicho sindicato, las cuales informan lo siguiente con respecto a sus preguntas:

1.- Requiero el mecanismo de afiliación por el que integran a los trabajadores a su sindicato.

De conformidad al artículo 10 de los Estatutos vigentes y aplicables, *son miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores del CONAFE, los que reúnen los siguientes requisitos.*

- I. Ser trabajador de base.
- II. Los mayores de 18 años, comprobarán haber cumplido las obligaciones derivadas de la ley del Servicio Militar Nacional, en su caso.
- III. No haber sido expulsados de alguna organización similar por malos manejos de fondos, por traición a la clase trabajadora o por tener otros antecedentes que menoscaben su condición de trabajador.
- IV. Llenar solicitud de afiliación al Sindicato.
- V. Rendir protesta de disciplina y lealtad al Sindicato, de acuerdo a los presentes Estatutos.
- VI. Los trabajadores que solicitan licencia sin goce de sueldo, por un período menor de 6 meses.
- VII. Aquellos trabajadores que tienen pendiente juicio, en el H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

2.- La cantidad de dinero que reciben del Estado por mes desde el 01 de enero de 2021 a la fecha.

El SNTCONAFE no recibe recursos públicos, no nos encontramos en el supuesto del artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sindicato solo recibe cuotas sindicales aportadas anualmente por los trabajadores del Consejo y esta no constituye información pública que deba darse a conocer a los terceros que lo soliciten, ya que este monto constituye parte del patrimonio sindical perteneciente a una persona jurídica de derecho social y un dato que, si bien está en posesión de una entidad gubernamental como CONAFE, se obtiene por causa del ejercicio de funciones ajenas al derecho público, ya que el monto de las cuotas sindicales forman parte del patrimonio del Sindicato y su divulgación implicaría, por un lado, una afectación injustificada a la vida privada de los agremiados, lo que está protegido por los artículos 6o., fracción II, y 16 constitucionales, por otro lado, una intromisión arbitraria a la libertad sindical, por implicar una invasión a la facultad que tiene el Sindicato de decidir si da o no a conocer parte de su patrimonio a terceros, lo que está protegido por los Artículos 3 y 8 del CONVENIO SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL

Y LA PROTECCION DEL DERECHO DE SINDICACION. (CONVENIO 87), relativo a la Libertad Sindical y a la Protección al Derecho Sindical.

3.- El número de afiliados que tienen en sus sindicatos.

El SNTCONAFE cuenta 508 afiliados.

4.- El mecanismo de pago de las cuotas y el porcentaje.

El Sindicato recibe cuotas sindicales aportadas quincenalmente por los trabajadores del Consejo y esta no constituye información pública que deba darse a conocer a los terceros que lo soliciten, ya que este monto constituye parte del patrimonio sindical perteneciente a una persona jurídica de derecho social, es decir, no constituye una obligación para esta Organización el publicarla ya que el monto de las cuotas sindicales forman parte del patrimonio del Sindicato y su divulgación implicaría, por un lado, una afectación injustificada a la vida privada de los agremiados, lo que está protegido por los artículos 6o., fracción II, y 16 constitucionales, por otro lado, una intromisión arbitraria a la libertad sindical, por implicar una invasión a la facultad que tiene el Sindicato de decidir si da o no a conocer parte de su patrimonio a terceros, lo que está protegido por los Artículos 3 y 8 del CONVENIO SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION DEL DERECHO DE SINDICACION. (CONVENIO 87), relativo a la Libertad Sindical y a la Protección al Derecho Sindical.

Respecto al porcentaje, le informo que las cuotas son fijas, es decir, no se establece ningún porcentaje

5.- El informe de labores del año en curso o su equivalente en el que se muestre el trabajo realizado para sus afiliados.

El informe de labores del año en curso, es información que solo concierne a los trabajadores del Sindicato Nacional de Trabajadores del Consejo Nacional de Fomento Educativo y su equivalente es la rendición de cuentas entre el sindicato y sus agremiados.

Asimismo, en los artículos 371, fracción XIII y 373 de la Ley Federal del Trabajo, los cuales también fueron reformados el 30 de noviembre de 2012, establecen una serie de obligaciones a cargo de los sindicatos para incorporar en sus estatutos mecanismos de rendición de cuentas por parte de la directiva para los agremiados en lo que se refiere a la administración del patrimonio sindical, lo que constituye un derecho de los agremiados para conocer la administración, es decir, los únicos que pueden pedir cuentas al SNTCONAFE son sus propios agremiados, situación considerada en la legislación laboral. Ellos cubren sus cuotas sindicales que forman parte del patrimonio de los mismos y a ellos corresponde tener la información.

Asimismo, en el artículo 40, fracciones VIII y XVII de los Estatutos vigentes y aplicables del SNTCONAFE, a la letra dice:

ARTICULO 40°. Son obligaciones y atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional:

VIII. Rendir por escrito, el informe de su gestión ante el Congreso Nacional Ordinario al término de su mandato Sindical.

XVII. Rendir informe de su gestión, ante el Congreso Nacional al término de sus funciones; por conducto de su Secretario General.

6.- La ubicación física en la que se encuentran sus oficinas y el mecanismo para acudir.

- La ubicación de las oficinas del SNTCONAFE es la siguiente:

Calle Dramaturgos número 3, Colonia la Purísima Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09429, de la Ciudad de México.

- El solicitante puede acudir:

De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas con una identificación oficial.

Atentamente.

Comité de Transparencia del SNTCONAFE

En Ciudad de México a 25 de enero de 2022